

## Comunicado de prensa

14-o1-2011

Bogotá  
Oficina de Prensa  
DANE

### DANE diseña el formulario y capacita para la implementación del *Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal 2010 - 2011*

- *DANE diseña formulario y capacita.*
- *Gobernaciones entregan instructivos a las Alcaldías.*
- *Alcaldías realizan recolección de información y la suministran a las Gobernaciones y estas al DANE.*
- *El DANE entrega resultados a la Dirección de Riesgo del Ministerio del Interior.*



Código N° 1081-1  
Producción y difusión de la información estadística estratégica oficial. Regulación del sistema estadístico nacional  
NTC ISO 9001:2000



Código N° 011-1  
Producción y difusión de la información estadística estratégica oficial. Regulación del sistema estadístico nacional  
NTC GP 1000:2004



**Director**

Jorge Bustamante R.

**Subdirector**

Carlos Eduardo Sepúlveda Rico

Con el fin de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica, la Presidencia de la República, declaró, mediante Decreto 4580 de 2010, que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realice el **Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal 2010 - 2011**.

Este registro, se realiza con el fin de identificar la población damnificada por la emergencia invernal, con el objeto de orientar los proyectos y programas del Gobierno Nacional para esta población en la fase de reconstrucción de las zonas afectadas.

En este proceso serán incluidas las personas que hayan tenido pérdidas totales o parciales de bienes inmuebles, de actividades agropecuarias o la desaparición, lesión o muerte de miembros del hogar a consecuencia de la emergencia invernal.

Para la realización del registro, el DANE diseñará y entregará los formularios e instructivos a los gobernadores que reporten municipios con población damnificada. Las Gobernaciones, deberán distribuir el material a las alcaldías de sus municipios afectados.

Una vez reciban el material, las alcaldías serán las responsables de diligenciar los formularios con el apoyo de funcionarios de Acción Social y entidades sociales territoriales capacitados por el DANE. El municipio tiene como fecha límite para la recolección de la información el 15 de marzo.

Recolectada la información, los alcaldes a través de una carta oficial de cierre del registro, deberán relacionar la fecha de cierre y el número total de damnificados y remitirla a su gobernación con copia a la sede territorial del DANE que le corresponda.

Cuando el DANE haya recibido la información, iniciará el proceso de grabación y análisis. Concluida esta fase entregará a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia la base de datos para su administración y posterior entrega de resultados oficiales.

El DANE adelantará el Registro Único de Damnificados por Emergencia invernal en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social y las gobernaciones y alcaldías.